

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

SERVICIOS INFORMATICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE COLOMBIA SAS, es consciente de que una de las principales causas de accidentes de tránsito es el exceso de velocidad, lo cual genera un gran número de pérdidas humanas y daños a la integridad física, por ello en ningún caso un vehículo que sea operado por los trabajadores, contratistas o subcontratistas de **SERVICIOS INFORMATICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE COLOMBIA SAS,** y dando cumplimiento a las normas de tránsito la velocidad máxima permitida no podrá exceder la velocidad de 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales zonas rurales, 60 km/h en vías urbanas, pública y carreteras municipales 30 km/h en zonas escolares o residenciales, en proximidad a una intersección o cuando las señales de tránsito así lo ordenen. En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.

SERVICIOS INFORMATICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE COLOMBIA SAS, capacitará al personal sobre la regulación de velocidad según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito, concientizando que la violación a esta norma aumenta la probabilidad de ocurrencia de accidentes en la vía.

Ricardo Andrés Klinger
Representante Legal